

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001305

Tocache, 28 MAR 2025

Vistos: La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, el VIR-2025008279 y el Informe Escalafonario N° 00264-2025;

CONSIDERANDO:

Que, con VIR-2025008279, de fecha 27 de febrero del 2025, mediante Oficio N° 0011-2025-D-I.E.I.P.S.M. N° 0699-C-U/T, el Director de la I.E. N° 0699, remite la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la profesora Laura SAMAME DIAZ, con vigencia del 05.03.2025 al 03.04.2025;

Que mediante el Informe Escalafonario N° 00264-2025, de fecha 04 de marzo del 2025, la Responsable de Escalafón, da a conocer que procede la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora Laura SAMAME DIAZ;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, señala El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente., ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, con Memorando N° 028-2025-GRSM/DO. UE303/RRHH, de fecha 06 de marzo del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de doña Laura SAMAME DIAZ, para proyectar la resolución de licencia sin goce de haber del 05.03.2025 al 03.04.2025, por 30 días, por motivos particulares;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONCEDER, licencia sin goce de remuneración a la trabajadora que a continuación se indica;

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA				VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR Y DISTRITO
		CON GOCE		S/G	TO TAL			
		G/I	ES SALUD					
SAMAME DIAZ, Laura DNI N° 27722391 VIR-2025008279	Particular	-	-	30	30	Del 05.03.2025 hasta el 03.04.2025	Profesora de la I.E. N° 0699	Cahuide, Uchiza - Tocache